

3 2 / É 7 , & § 4361
RENUNCIA / JUBILACIÓN DE EMPLEADOS

Las renunciaciones / jubilaciones de los empleados se harán por escrito al superintendente de las escuelas y se realizarán de conformidad con los contratos individuales aplicables. Las renunciaciones deberán contener una fecha efectiva especificada y deben incluir una razón para la terminación.

Las renunciaciones serán aprobadas por la junta de educación durante una reunión de la junta escolar.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin
Sección 111.33 (Discriminación por edad) Ley de Discriminación por Edad de 1975

REF. CRUZ .: 4223 Informes de mala conducta del personal
Manual del empleado REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 22 de abril de 1991

REVISADO: 27 de junio de 2000
23 de septiembre de 2014
28 de octubre de 2014
28 de marzo de 2017